



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. 4112.010.20.0198 DE 2025

( Mayo 7 )

"POR EL CUAL SE SUPRIME UN EMPLEO DENOMINADO CONDUCTOR CÓDIGO 480 GRADO 03, SE CREA UN EMPLEO DENOMINADO CONDUCTOR CÓDIGO 480 GRADO 05, SE ACTUALIZA LA PLANTA DE PERSONAL Y EL MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI"

El Alcalde del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315-7 de la Constitución Política, el artículo 91 de la Ley 136 de junio 2 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de julio 6 de 2012, el artículo 74 de la Ley 617 de octubre 6 de 2000, el numeral 3 del artículo 7 de la Ley 715 de diciembre 21 de 2001, el numeral 2º del artículo 17 de la Ley 909 de septiembre 23 de 2004, los artículos 2.4.6.1.1.2 y 2.4.6.1.1.5 del Decreto 1075 de mayo 26 de 2015, y

#### CONSIDERANDO:

Que según lo establecido en el numeral 7 del Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, desarrollado en el numeral 4) del literal d) del Artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, y reiterado en el Artículo 74 de la Ley 617 de 2000, el alcalde tiene, entre otras atribuciones: "Crear, suprimir o fusionar los empleos de sus dependencias, señalarles funciones especiales y fijarles sus emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes. No podrá crear obligaciones que excedan el monto global fijado para gastos de personal en el presupuesto inicialmente aprobado".

Que dentro de la clasificación de los empleos de los organismos y entidades, el artículo el 5º ley 909 de 2004 determina las excepciones de los empleos de carrera administrativa, entre otros:

ARTÍCULO 5. Clasificación de los empleos. Los empleos de los organismos y entidades regulados por la presente ley son de carrera administrativa, con excepción de:

2. Los de libre nombramiento y remoción que correspondan a uno de los siguientes criterios: (...)
- b) Los empleos cuyo ejercicio implica especial confianza, que tengan asignadas funciones de asesoría institucional, asistenciales o de apoyo, que estén al servicio directo e inmediato de los siguientes funcionarios, siempre y cuando tales empleos se encuentren adscritos a sus respectivos despachos así: (...)

En la Administración Central y órganos de Control del Nivel Territorial:

Gobernador, Alcalde Mayor, Distrital, Municipal y Local. (Se subraya fuera de texto)

Que el numeral 2º del artículo 17 de la Ley 909 de septiembre 23 de 2004 establece que: "Todas las entidades y organismos a quienes se les aplica la presente ley, deberán mantener actualizadas las plantas globales de empleo necesarias para el cumplimiento eficiente de las funciones a su cargo, para lo cual tendrán en cuenta las medidas de racionalización del gasto."

Que de igual forma, el artículo 19 ibidem, establece la definición del empleo público en los siguientes términos:

ARTÍCULO 19. El empleo público.

1. El empleo público es el núcleo básico de la estructura de la función pública objeto de esta ley. Por empleo se entiende el conjunto de funciones, tareas y responsabilidades que se asignan a una persona y las competencias requeridas para llevarlas a cabo, con el propósito de satisfacer el cumplimiento de los planes de desarrollo y los fines del Estado.
2. El diseño de cada empleo debe contener:
  - a) La descripción del contenido funcional del empleo, de tal manera que permita identificar con claridad las responsabilidades exigibles a quien sea su titular;



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. 4112.010.20. 0198 DE 2025

( Mayo 9 )

“POR EL CUAL SE SUPRIME UN EMPLEO DENOMINADO CONDUCTOR CÓDIGO 480 GRADO 03, SE CREA UN EMPLEO DENOMINADO CONDUCTOR CÓDIGO 480 GRADO 05, SE ACTUALIZA LA PLANTA DE PERSONAL Y EL MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI”

la creación o supresión de empleos, creación de dependencias; mejoramiento o introducción de procesos, producción de bienes o prestación de servicios; culminación o cumplimiento de planes, programas o proyectos cuando los perfiles de los empleos involucrados para su ejecución no se ajusten al desarrollo de nuevos planes, programas o proyectos o a las funciones de la entidad. De igual forma, las modificaciones de las plantas deben realizarse dentro de claros criterios de razonabilidad, proporcionalidad y prevalencia del interés general. Los estudios que soporten las modificaciones de las plantas de empleos deberán basarse en metodologías de diseño organizacional y ocupacional que contemplen, como mínimo, análisis de los procesos técnico-misionales y de apoyo; evaluación de la prestación de los servicios y de las funciones, los perfiles y las cargas de trabajo de los empleos.

Que respecto del manual específico de funciones y de competencias laborales, el Decreto 1083 de 2015 Único de la Función Pública al que se ha hecho alusión establece:

“Artículo 2.2.2.6.1. Expedición. Los organismos y entidades a los cuales se refiere el presente título expedirán el manual específico de funciones y de competencias laborales describiendo las funciones que correspondan a los empleos de la planta de personal y determinando los requisitos exigidos para su ejercicio.

La adopción, adición, modificación o actualización del manual específico se efectuará mediante resolución interna del jefe de organismo o entidad, de acuerdo con las disposiciones contenidas en el presente título.

Corresponde a la unidad de personal, o a la que haga sus veces, en cada organismo o entidad, adelantar los estudios para la elaboración, actualización, modificación o adición del manual de funciones y de competencias laborales y velar por el cumplimiento de las disposiciones aquí previstas.

(...)

PARÁGRAFO. 3º La administración antes de publicar el acto administrativo que adopta o modifica el manual de funciones y competencias y su estudio técnico, en aplicación numeral del 8 del artículo 8º de la Ley 1437 de 2011, deberá adelantar un proceso de consulta en todas sus etapas con las organizaciones sindicales presentes en la respectiva entidad, en el cual se dará conocer el alcance de la modificación o actualización, escuchando sus observaciones e inquietudes, de lo cual se dejará constancia. Lo anterior sin perjuicio de la facultad de la administración para la adopción y expedición del respectivo acto administrativo.”

Que mediante Acuerdo del Concejo de Santiago de Cali No. 0395 de 2016 “Por medio del cual se otorgan facultades pro tempore al alcalde de Santiago de Cali, para determinar la estructura de la administración central y se dictan otras disposiciones”, se faculto al alcalde DE Santiago de Cali para determinar la estructura de la Administración Distrital, las funciones y la escala salarial.

Que en ejercicio de las competencias constitucionales y legales señaladas, el Alcalde de Santiago de Cali expidió el Decreto 411.0.20.0673 del 06 de diciembre de 2016 “Por el cual se adopta el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales de las distintas denominaciones de empleo adscritos a la planta de personal de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali”, hoy, Distrito Especial



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. 4112.010.20. 0198 DE 2025

( Mayo 7 )

"POR EL CUAL SE SUPRIME UN EMPLEO DENOMINADO CONDUCTOR CÓDIGO 480 GRADO 03, SE CREA UN EMPLEO DENOMINADO CONDUCTOR CÓDIGO 480 GRADO 05, SE ACTUALIZA LA PLANTA DE PERSONAL Y EL MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI"

Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali

Que en igual sentido mediante Decreto extraordinario No 411.0.20.0519 DE 2016 "Por el cual se fijan las escalas de remuneración correspondientes a las distintas categorías de empleos de la administración central del municipio de Santiago de Cali, para la vigencia fiscal del año 2017", se aprobó la Escala Salarial de los empleados al servicio del Distrito Especial de Santiago de Cali.

Que la creación del empleo con denominación Conductor código 480 grado 05, no modifica la estructura de empleos existente actualmente en la planta de cargos y se encuentra conforme con las facultades del Alcalde contenidas en el numeral 7º del artículo 315 de la Constitución política y el numeral 4) del literal d) del Artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, y reiterado en el Artículo 74 de la Ley 617 de 2000.

Que el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales adoptado mediante el Decreto No. 411.0.20.0673 del 06 de diciembre de 2016 fue modificado y adicionado por los Decretos Nos, 411.0.20.0788 de 2016, 4112.010.20.0261 de 2017, 4112.010.20.0521 de 2017, 4112.010.20.0731 de 2017, 4112.010.20.0271 de 2018, 4112.010.20.1755 de 2020, 4112.010.20.0181 de 2021, 4112.010.20.0721 de 2022 y 4112.010.20.0101 de 2023, 4112.010.20.662 de 2024, 4112.010.20.701 de 2024 y 4112.010.20.1240 de 2024"

Que la Subdirección de Gestión Estratégica de Talento Humano expidió el documento "Justificación técnica para la supresión de un empleo de conductor código 480, grado 03 y la creación de un empleo de conductor código 480, grado 05 del despacho alcalde", que contiene la justificación técnica la naturaleza del empleo de Conductor código 480 grado 03 adscrito al Despacho del Alcalde, que de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 5º de la Ley 909 de 2004 es un empleo de libre nombramiento y remoción, por estar al servicio directo e inmediato del Alcalde, para el cual en el ejercicio de funciones implica una especial confianza, diferente a los demás empleos de carrera administrativa que pertenecen a la planta global de cargos de la Administración Distrital de Santiago de Cali.

Que en la actualidad se encuentran los siguientes cargos de Conductor código 480, grado 03, adscritos al Despacho del Alcalde:

| Denominación Empleo | Situación Actual    | Código | Grado | ABMS Promedio con prestaciones. | Total asignación básica anual |
|---------------------|---------------------|--------|-------|---------------------------------|-------------------------------|
| Conductor           | Provisto            | 480    | 03    | 4.132.264                       | 49.587.163                    |
| Conductor           | Vacancia definitiva | 480    | 03    | 4.132.264                       | 49.587.163                    |
| Total               |                     |        |       |                                 | 99.174.326                    |

Que de acuerdo con la Justificación Técnica antes expuesta se propone ajustar la naturaleza del empleo de conductor adscrito al Despacho del Alcalde, para lo cual se debe suprimir el empleo de Conductor Código 480 Grado 03 de libre nombramiento y remoción, y en su defecto crear el empleo de Conductor Código 480 Grado 05 de libre nombramiento y remoción, ajustando a su vez el marco funcional y de competencias.



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. 4112.010.20. 0198 DE 2025

( Mayo 7 )

"POR EL CUAL SE SUPRIME UN EMPLEO DENOMINADO CONDUCTOR CÓDIGO 480 GRADO 03, SE CREA UN EMPLEO DENOMINADO CONDUCTOR CÓDIGO 480 GRADO 05, SE ACTUALIZA LA PLANTA DE PERSONAL Y EL MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI"

Que existen en la planta de cargos de la Administración Distrital los siguientes cargos, pertenecientes a la planta de Trabajadores oficiales en vacancia definitiva y financiados con recursos propios, susceptibles de supresión por no requerirse, en cuanto su objeto contractual se ejecuta bajo la modalidad de contratación de obras públicas.

| Denominación Empleo               | Código | No. Cargos | ABMS Promedio con prestaciones | Total asignación básica anual |
|-----------------------------------|--------|------------|--------------------------------|-------------------------------|
| Obrero De Mantenimiento           | 205    | 4          | 15.910.517                     | 954.631.020                   |
| Obrero De Planta Asfáltica        | 206    | 1          | 15.910.517                     | 190.926.204                   |
| Oficial De Mantenimiento          | 307    | 6          | 20.162.715                     | 1.451.715.510                 |
| Oficial de Cuadrilla              | 301    | 1          | 20.162.715                     | 241.952.585                   |
| Operador de Maquinaria Especial I | 310    | 1          | 20.162.715                     | 241.952.585                   |
| Totales                           |        | 13         |                                | 3.391.465.353                 |

Que con la presente actualización de la planta de personal no se excede el rubro presupuestal, dando cumplimiento a la Ley 617 de 2000 y siendo consistente con las proyecciones del Marco Fiscal de Mediano Plazo garantizando la sostenibilidad fiscal y financiera del Distrito de Santiago de Cali, como consta en la certificación emitida por la Subdirección de Finanzas Publicas del Departamento Administrativo de Hacienda, mediante oficio N.º 202541310200008534 del 26 de marzo de 2025.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral del 8 del artículo 8º de la Ley 1437 de 2011 y el Acuerdo Laboral vigente entre los sindicatos de empleados públicos y el Distrito Especial de Santiago de Cali, se publicó entre los días 24 al 27 de enero de 2025 en el boletín oficial de la entidad pública el proyecto de acto administrativo "Por el cual se modifica una ficha del manual específico de funciones y de competencias laborales de las distintas denominaciones de empleos adscritos a la planta de personal de la administración central de Santiago de Cali", con el cual se adiciona el Manual específico de funciones y Competencias vigente, se adelantó el proceso de consulta con las organizaciones sindicales pertinentes, escuchando las observaciones e inquietudes a que hubiere lugar, según consta en el Acta No. 4137.040.9.45.3 del día 30 de enero de 2025, sin perjuicio de la facultad de la administración para la adopción y expedición del respectivo acto administrativo.

Que en razón de lo expuesto se,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Suprimir de la planta de personal administrativo del Despacho del Alcalde, dos (02) empleos denominados Conductor Código 480 Grado 03 con las siguientes especificaciones:



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. 4112.010.20. 0198 DE 2025

( Mayo 7 )

"POR EL CUAL SE SUPRIME UN EMPLEO DENOMINADO CONDUCTOR CÓDIGO 480 GRADO 03, SE CREA UN EMPLEO DENOMINADO CONDUCTOR CÓDIGO 480 GRADO 05, SE ACTUALIZA LA PLANTA DE PERSONAL Y EL MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI"

| Denominación Empleo | Situación Actual    | Código | Grado | ABMS Promedio con prestaciones. | total asignación básica anual sin incremento salarial |
|---------------------|---------------------|--------|-------|---------------------------------|---|
| Conductor           | Provisto            | 480    | 03    | 4.132.264                       | 49.587.163  |
| Conductor           | Vacancia definitiva | 480    | 03    | 4.132.264                       | 49.587.163  |
| Total               |                     |        |       |                                 | 99.174.326  |

ARTÍCULO 2º: Suprimir trece (13) cargos de trabajadores oficiales de la planta de personal de la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali, financiados con recursos propios y que se encuentran en vacancia definitiva no provistas, de las siguientes denominaciones:

| Denominación Empleo               | Código | No. Cargos | ABMS Promedio con prestaciones. | total asignación básica anual |
|-----------------------------------|--------|------------|---------------------------------|-------------------------------|
| Obrero De Mantenimiento           | 205    | 4          | 15.910.517                      | 954.631.020                   |
| Obrero De Planta Asfáltica        | 206    | 1          | 15.910.517                      | 190.926.204                   |
| Oficial De Mantenimiento          | 307    | 6          | 20.162.715                      | 1.451.715.510                 |
| Oficial de Cuadrilla              | 301    | 1          | 20.162.715                      | 241.952.585                   |
| Operador de Maquinaria Especial I | 310    | 1          | 20.162.715                      | 241.952.585                   |
| Totales                           |        | 13         |                                 | 3.391.465.353                 |

ARTICULO 3º: Crear un (01) empleo denominado Conductor Código 480 Grado 05 de libre nombramiento y remoción adscrito al Despacho del Alcaldía y financiado con recursos propios, conforme a la siguiente especificación:

| Denominación Empleo | Código | Grado | ABMS Promedio con prestaciones. | total asignación básica anual sin incremento salarial |
|---------------------|--------|-------|---------------------------------|---|
| Conductor           | 480    | 05    | 6.435.297                       | 77.223.564  |
| Total               |        |       |                                 | 77.223.564  |

ARTICULO 4º: Adicionar en el Artículo 9º del Decreto N°411.0.20.0673 de Diciembre 06 de 2016, la siguiente ficha con las funciones diseñadas para el empleo denominado Conductor código 480 grado 05 para el Despacho del Alcalde, el cual quedara así:

|   |   |  |
|---|---|--|
| <br><b>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI</b> | ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI<br>FICHA DE DESCRIPCION DE FUNCIONES Y<br>COMPETENCIAS LABORALES |  |
|   | MA-GT-487   |  |
|   | Decreto vigente   |  |
|   | Página  |  |
| I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO            |   |  |



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. 4112.010.20. 0198 DE 2025

( Mayo 7 )

"POR EL CUAL SE SUPRIME UN EMPLEO DENOMINADO CONDUCTOR CÓDIGO 480 GRADO 03, SE CREA UN EMPLEO DENOMINADO CONDUCTOR CÓDIGO 480 GRADO 05, SE ACTUALIZA LA PLANTA DE PERSONAL Y EL MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI"

|   |                               |
|---|-------------------------------|
| Nivel:  | Asistencial                   |
| Directivo   | Conductor                     |
| Código  | 480                           |
| Grado:  | 05                            |
| Naturaleza del cargo:   | Libre nombramiento y Remoción |
| No. de cargos en planta de esta denominación:   | Uno (1)                       |
| Dependencia:  | Despacho Alcalde.             |
| Cargo del Jefe Inmediato:   | Alcalde                       |
| <b>II.ÁREA FUNCIONAL:<br/>DESPACHO DEL ALCALDE<br/>PROCESO: ADMINISTRACIÓN DE BIENES INMUEBLES, MUEBLES Y AUTOMOTORES.</b>  |                               |
| <b>III- PROPÓSITO PRINCIPAL</b>   |                               |
| Realizar las labores de conducción para el desplazamiento del Alcalde, teniendo en cuenta protocolos preventivos de seguridad, confidencialidad y adecuado mantenimiento de vehículos automotores y las normas de tránsito establecidas.  |                               |
| <b>IV- DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES</b>  |                               |
| <ol style="list-style-type: none"><li>1. Ejecutar labores de conducción de vehículos automotores adscritos al Despacho del Alcalde, según las directrices impartidas y conforme a las normas y procedimientos de tránsito vigentes</li><li>2. Realizar labores de apoyo inherentes a la conducción del vehículo asignado para el desplazamiento del Alcalde, teniendo en cuenta protocolos de seguridad y vigilancia, comunicación institucional y seguridad de la información confiada.</li><li>3. Mantener reserva sobre los asuntos tratados y la información recibida, que por razón de su trabajo escuche, para preservar la seguridad de la Entidad.</li><li>4. Verificar el adecuado estado del equipo de transporte terrestre automotor asignado, de acuerdo con los procedimientos técnicos y con la reglamentación diseñada para el parque automotor de la entidad.</li><li>5. Examinar el adecuado funcionamiento de los sistemas de los vehículos automotores asignados, de acuerdo con procedimientos técnicos y normatividad vigente.</li><li>6. Cumplir la programación y registros de control para el mantenimiento preventivo, correctivo y de aprovisionamiento de combustible del vehículo, reportando a tiempo toda falla o daño, de acuerdo con los procedimientos técnicos para el suministro oportuno de repuestos, insumos o equipos.</li><li>7. Requerir la correspondiente inspección y plan de marcha para el vehículo, cada vez que éste requiera desplazarse fuera del perímetro urbano.</li><li>8. Comunicar a las autoridades de tránsito y/o policía eventos de siniestro o novedad, para que éstos levanten el respectivo croquis y los procedimientos necesarios.</li></ol> |                               |



ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. 4112.010.20. 0198 DE 2025

( Mayo 7 )

"POR EL CUAL SE SUPRIME UN EMPLEO DENOMINADO CONDUCTOR CÓDIGO 480 GRADO 03, SE CREA UN EMPLEO DENOMINADO CONDUCTOR CÓDIGO 480 GRADO 05, SE ACTUALIZA LA PLANTA DE PERSONAL Y EL MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI"

- 9. Mantener en regla y a disponibilidad los documentos del vehículo a su cargo, teniendo en cuenta las disposiciones y normas que al respecto las autoridades de tránsito y transporte dictaminen.
- 10. Informar sobre cualquier circunstancia que altere la prestación del servicio o el normal funcionamiento del vehículo asignado, dentro de la oportunidad requerida.
- 11. Apoyar las labores administrativas que le sean asignadas inherentes al propósito del empleo, de conformidad con instrucciones recibidas.
- 12. Desempeñar las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza, el área de desempeño y con la profesión del titular del empleo.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

- Código de Tránsito y transporte vigente
- Técnicas de conducción
- Mecánica automotriz básica
- Localización territorial y nomenclatura de la ciudad
- Seguridad personal y primeros auxilios
- Gestión documental
- Documentos de operación de vehículos
- Manejo preventivo y seguridad vial.
- Cuadros, tablas y esquemas de programación vehicular institucional
- Manuales técnicos de mantenimiento del equipo

VI- COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

| Comunes   | Por Nivel Jerárquico   |
|---|--|
| Aprendizaje continuo, Orientación a resultados, Orientación al usuario y al ciudadano, Compromiso con la organización, Trabajo en equipo, Adaptación al cambio. | Manejo de la información, Relaciones Interpersonales, Colaboración |

VII- REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

| Formación Académica   | Experiencia  |
|---|--|
| Título de bachiller. Licencia de conducción vigente categoría B1 y C1.<br>No tener multas vigentes por infracciones de tránsito.<br>Curso en seguridad y Vigilancia | Treinta y seis (36) meses de experiencia laboral relacionada |

ALTERNATIVAS

| Formación Académica | Experiencia |
|---------------------|-------------|
| N/A                 | N/A         |

ATICULO 5°: Actualizar la planta de personal del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali, la cual queda de la siguiente manera:



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. 4112.010.20. 0198 DE 2025

( Mayo 7 )

“POR EL CUAL SE SUPRIME UN EMPLEO DENOMINADO CONDUCTOR CÓDIGO 480 GRADO 03, SE CREA UN EMPLEO DENOMINADO CONDUCTOR CÓDIGO 480 GRADO 05, SE ACTUALIZA LA PLANTA DE PERSONAL Y EL MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI”

| 1. PLANTA DESPACHO ALCALDE                    |        |       |             |                               |               |
|---|--------|-------|-------------|-------------------------------|---------------|
| DENOMINACION                                  | CODIGO | GRADO | NIVEL       | CLASIFICACION DEL EMPLEO      | NUMERO CARGOS |
| ALCALDE                                       | 005    | 08    | DIRECTIVO   | ELECCION POPULAR              | 1             |
| ASESOR  | 105    | 01    | ASESOR      | LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION | 7             |
| ASESOR  | 105    | 02    | ASESOR      | LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION | 16            |
| PROFESIONAL ESPECIALIZADO                     | 222    | 06    | PROFESIONAL | LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION | 8             |
| SECRETARIO EJECUTIVO DEL DESPACHO DEL ALCALDE | 438    | 06    | ASISTENCIAL | LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION | 1             |
| AUXILIAR ADMINISTRATIVO                       | 407    | 05    | ASISTENCIAL | LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION | 4             |
| CONDUCTOR                                     | 480    | 03    | ASISTENCIAL | LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION | 2             |
| CONDUCTOR                                     | 480    | 05    | ASISTENCIAL | LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION | 1             |
| TOTAL, PLANTA                                 |        |       |             |                               | 40            |

| 2. PLANTA GLOBAL                           |        |       |           |                               |                  |
|--|--------|-------|-----------|-------------------------------|------------------|
| DENOMINACION                               | CODIGO | GRADO | NIVEL     | NATURALEZA DEL EMPLEO         | NUMERO DE CARGOS |
| DIRECTOR DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO    | 055    | 07    | DIRECTIVO | LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION | 9                |
| SECRETARIO DE DESPACHO                     | 020    | 07    | DIRECTIVO | LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION | 15               |
| JEFE DE OFICINA                            | 006    | 06    | DIRECTIVO | LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION | 4                |
| DIRECTOR TECNICO                           | 009    | 05    | DIRECTIVO | LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION | 3                |
| JEFE DE OFICINA                            | 006    | 05    | DIRECTIVO | LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION | 1                |
| SUBSECRETARIO DE DESPACHO                  | 045    | 05    | DIRECTIVO | LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION | 31               |
| SUBDIRECTOR DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO | 076    | 05    | DIRECTIVO | LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION | 18               |
| JEFE DE OFICINA                            | 006    | 04    | DIRECTIVO | LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION | 15               |
| JEFE DE OFICINA                            | 006    | 03    | DIRECTIVO | LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION | 26               |
| DIRECTOR TECNICO                           | 009    | 02    | DIRECTIVO | LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION | 2                |
| DIRECTOR LOCAL DE SALUD                    | 080    | 01    | DIRECTIVO | LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION | 3                |
| SUBTOTAL                                   |        |       |           |                               | 127              |

| DENOMINACION                            | CODIGO | GRADO | NIVEL       | NATURALEZA DEL EMPLEO | NUMERO DE CARGOS |
|---|--------|-------|-------------|-----------------------|------------------|
| DIRECTOR DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO | 55     | 07    | DIRECTIVO   | PERIODO FIJO          | 1                |
| CORREGIDOR                              | 227    | 04    | PROFESIONAL | PERIODO FIJO          | 15               |
| SUBTOTAL                                |        |       |             |                       | 16               |



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. 4112.010.20.0198 DE 2025

( Mayo )

"POR EL CUAL SE SUPRIME UN EMPLEO DENOMINADO CONDUCTOR CÓDIGO 480 GRADO 03, SE CREA UN EMPLEO DENOMINADO CONDUCTOR CÓDIGO 480 GRADO 05, SE ACTUALIZA LA PLANTA DE PERSONAL Y EL MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI"

| DENOMINACION                     | CODIGO | GRADO | NIVEL       | NATURALEZA DEL EMPLEO  | NUMER<br>O<br>CARGO<br>S |
|----------------------------------|--------|-------|-------------|------------------------|--------------------------|
| ASESOR                           | 105    | 01    | ASESOR      | CARRERA ADMINISTRATIVA | 23                       |
| MEDICO ESPECIALISTA              | 213    | 06    | PROFESIONAL | CARRERA ADMINISTRATIVA | 2                        |
| PROFESIONAL ESPECIALIZADO        | 222    | 06    | PROFESIONAL | CARRERA ADMINISTRATIVA | 33                       |
| MEDICO GENERAL                   | 211    | 05    | PROFESIONAL | CARRERA ADMINISTRATIVA | 13                       |
| COMANDANTE DE TRANSITO           | 290    | 04    | PROFESIONAL | CARRERA ADMINISTRATIVA | 1                        |
| INSP. POLICIA CATEGORIA ESPECIAL | 233    | 04    | PROFESIONAL | CARRERA ADMINISTRATIVA | 30                       |
| ODONTOLOGO                       | 214    | 04    | PROFESIONAL | CARRERA ADMINISTRATIVA | 3                        |
| PROFESIONAL UNIVERSITARIO        | 219    | 04    | PROFESIONAL | CARRERA ADMINISTRATIVA | 145                      |
| COMISARIO DE FAMILIA             | 202    | 06    | PROFESIONAL | CARRERA ADMINISTRATIVA | 13                       |
| PROFESIONAL UNIVERSITARIO SALUD  | 237    | 03    | PROFESIONAL | CARRERA ADMINISTRATIVA | 2                        |
| PROFESIONAL UNIVERSITARIO        | 219    | 02    | PROFESIONAL | CARRERA ADMINISTRATIVA | 159                      |
| PROFESIONAL UNIVERSITARIO SALUD  | 237    | 02    | PROFESIONAL | CARRERA ADMINISTRATIVA | 9                        |
| ENFERMERO                        | 243    | 01    | PROFESIONAL | CARRERA ADMINISTRATIVA | 7                        |
| PROFESIONAL UNIVERSITARIO        | 219    | 01    | PROFESIONAL | CARRERA ADMINISTRATIVA | 39                       |
| AGENTE DE TRANSITO               | 340    | 03    | TECNICO     | CARRERA ADMINISTRATIVA | 477                      |
| SUBCOMANDANTE DE TRANSITO        | 338    | 03    | TECNICO     | CARRERA ADMINISTRATIVA | 1                        |
| TÉCNICO ADMINISTRATIVO           | 367    | 03    | TECNICO     | CARRERA ADMINISTRATIVA | 3                        |
| TÉCNICO AREA DE SALUD            | 323    | 03    | TECNICO     | CARRERA ADMINISTRATIVA | 84                       |
| TÉCNICO OPERATIVO                | 314    | 03    | TECNICO     | CARRERA ADMINISTRATIVA | 90                       |
| AUXILIAR ADMINISTRATIVO          | 407    | 06    | ASISTENCIAL | CARRERA ADMINISTRATIVA | 73                       |
| AUXILIAR AREA SALUD              | 412    | 06    | ASISTENCIAL | CARRERA ADMINISTRATIVA | 6                        |
| SECRETARIO EJECUTIVO             | 425    | 06    | ASISTENCIAL | CARRERA ADMINISTRATIVA | 24                       |
| AUXILIAR ADMINISTRATIVO          | 407    | 05    | ASISTENCIAL | CARRERA ADMINISTRATIVA | 154                      |
| AUXILIAR AREA SALUD              | 412    | 05    | ASISTENCIAL | CARRERA ADMINISTRATIVA | 18                       |
| SECRETARIO                       | 440    | 05    | ASISTENCIAL | CARRERA ADMINISTRATIVA | 96                       |
| AUXILIAR AREA SALUD              | 412    | 04    | ASISTENCIAL | CARRERA ADMINISTRATIVA | 1                        |
| SUBTOTAL                         |        |       |             |                        | 1506                     |

2.1 PLANTA GLOBAL - NIVEL CENTRAL

| DENOMINACION              | CODIGO | GRADO | NIVEL       | NATURALEZA DEL EMPLEO  | NUMERO DE<br>CARGOS |
|---------------------------|--------|-------|-------------|------------------------|---------------------|
| PROFESIONAL ESPECIALIZADO | 222    | 06    | PROFESIONAL | CARRERA ADMINISTRATIVA | 7                   |
| PROFESIONAL UNIVERSITARIO | 219    | 04    | PROFESIONAL | CARRERA ADMINISTRATIVA | 14                  |
| PROFESIONAL UNIVERSITARIO | 219    | 01    | PROFESIONAL | CARRERA ADMINISTRATIVA | 57                  |



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. 4112.010.20. 0198 DE 2025

( 42407 )

"POR EL CUAL SE SUPRIME UN EMPLEO DENOMINADO CONDUCTOR CÓDIGO 480 GRADO 03, SE CREA UN EMPLEO DENOMINADO CONDUCTOR CÓDIGO 480 GRADO 05, SE ACTUALIZA LA PLANTA DE PERSONAL Y EL MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI"

| 2.1 PLANTA GLOBAL - NIVEL CENTRAL |        |       |             |                        |                  |
|-----------------------------------|--------|-------|-------------|------------------------|------------------|
| DENOMINACION                      | CODIGO | GRADO | NIVEL       | NATURALEZA DEL EMPLEO  | NUMERO DE CARGOS |
| TÉCNICO OPERATIVO                 | 314    | 03    | TECNICO     | CARRERA ADMINISTRATIVA | 1                |
| TÉCNICO ADMINISTRATIVO            | 367    | 01    | TECNICO     | CARRERA ADMINISTRATIVA | 23               |
| AUXILIAR ADMINISTRATIVO           | 407    | 06    | ASISTENCIAL | CARRERA ADMINISTRATIVA | 10               |
| AUXILIAR ADMINISTRATIVO           | 407    | 04    | ASISTENCIAL | CARRERA ADMINISTRATIVA | 15               |
| SECRETARIO EJECUTIVO              | 425    | 06    | ASISTENCIAL | CARRERA ADMINISTRATIVA | 1                |
| SUBTOTAL                          |        |       |             |                        | 128              |

| 2.2 PLANTA GLOBAL - INSTITUCIONES EDUCATIVAS |        |       |             |                        |                  |
|--|--------|-------|-------------|------------------------|------------------|
| DENOMINACION                                 | CODIGO | GRADO | NIVEL       | NATURALEZA DEL EMPLEO  | NUMERO DE CARGOS |
| PROFESIONAL ESPECIALIZADO                    | 222    | 06    | PROFESIONAL | CARRERA ADMINISTRATIVA | 5                |
| MEDICO GENERAL                               | 211    | 05    | PROFESIONAL | CARRERA ADMINISTRATIVA | 1                |
| PROFESIONAL UNIVERSITARIO                    | 219    | 04    | PROFESIONAL | CARRERA ADMINISTRATIVA | 36               |
| PROFESIONAL UNIVERSITARIO                    | 219    | 02    | PROFESIONAL | CARRERA ADMINISTRATIVA | 6                |
| TÉCNICO ADMINISTRATIVO                       | 367    | 03    | TECNICO     | CARRERA ADMINISTRATIVA | 12               |
| TÉCNICO OPERATIVO                            | 314    | 03    | TECNICO     | CARRERA ADMINISTRATIVA | 38               |
| AUXILIAR ADMINISTRATIVO                      | 407    | 06    | ASISTENCIAL | CARRERA ADMINISTRATIVA | 74               |
| SECRETARIO EJECUTIVO                         | 425    | 06    | ASISTENCIAL | CARRERA ADMINISTRATIVA | 18               |
| AUXILIAR AREA SALUD                          | 412    | 05    | ASISTENCIAL | CARRERA ADMINISTRATIVA | 11               |
| SECRETARIO                                   | 440    | 05    | ASISTENCIAL | CARRERA ADMINISTRATIVA | 130              |
| AUXILIAR ADMINISTRATIVO                      | 407    | 04    | ASISTENCIAL | CARRERA ADMINISTRATIVA | 87               |
| AUXILIAR AREA SALUD                          | 412    | 04    | ASISTENCIAL | CARRERA ADMINISTRATIVA | 5                |
| CONDUCTOR                                    | 480    | 03    | ASISTENCIAL | CARRERA ADMINISTRATIVA | 2                |
| CONDUCTOR MECÁNICO                           | 482    | 03    | ASISTENCIAL | CARRERA ADMINISTRATIVA | 3                |
| CELADOR                                      | 477    | 02    | ASISTENCIAL | CARRERA ADMINISTRATIVA | 234              |
| AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES              | 470    | 01    | ASISTENCIAL | CARRERA ADMINISTRATIVA | 516              |
| OPERARIO                                     | 487    | 01    | ASISTENCIAL | CARRERA ADMINISTRATIVA | 14               |
| SUBTOTAL                                     |        |       |             |                        | 1192             |
| TOTAL PLANTA                                 |        |       |             |                        | 3009             |

| 3. PLANTA DOCENTES - SECRETARIA DE EDUCACIÓN |                   |                       |                  |
|--|-------------------|-----------------------|------------------|
| DENOMINACION                                 | CLASIFICACION     | NATURALEZA DEL EMPLEO | NUMERO DE CARGOS |
| DOCENTE                                      | DOCENTE           | CARRERA DOCENTE       | 5949             |
| RECTORES                                     | DIRECTIVO DOCENTE | CARRERA DOCENTE       | 91               |



ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. 4112.010.20. 0198 DE 2025

( Mayo 7 )

“POR EL CUAL SE SUPRIME UN EMPLEO DENOMINADO CONDUCTOR CÓDIGO 480 GRADO 03, SE CREA UN EMPLEO DENOMINADO CONDUCTOR CÓDIGO 480 GRADO 05, SE ACTUALIZA LA PLANTA DE PERSONAL Y EL MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI”

|                      |                   |                 |      |
|----------------------|-------------------|-----------------|------|
| COORDINADORES        | DIRECTIVO DOCENTE | CARRERA DOCENTE | 322  |
| SUPERVISORES         | DIRECTIVO DOCENTE | CARRERA DOCENTE | 3    |
| DIRECTORES DE NUCLEO | DIRECTIVO DOCENTE | CARRERA DOCENTE | 3    |
| TOTAL PLANTA DOCENTE |                   |                 | 6368 |

ARTÍCULO 6°. Establecer en doscientos sesenta y tres (263) el número total de trabajadores oficiales vinculados por contrato de trabajo al servicio de la administración Central de la Alcaldía de Santiago de Cali.

ARTICULO 7°. Remitir copia del presente Decreto al Despacho del Alcalde, la Subdirección Estratégica del Talento Humano del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional y la Secretaria de Infraestructura

ARTICULO 8°. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las normas que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado Santiago de Cali, a los siete ( 7 ) días del mes de mayo del año dos mil veinticinco (2025).

Boletín 066 del 7/may/2025

ALVARO ALEJANDRO EDER GARCÉS  
Alcalde Distrital de Santiago de Cali

Elaboró:  
Revisó:

- Wilmar González Cruz - Contratista
- Ferley Oliveros Melo - Profesional Universitario - Planeación del Talento Humano
- \*Fernando Antonio Grillo Rubiano - Director Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional
- Carolina García López - Contratista
- Ana Catalina Castro Lozano - Directora Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Publica
- Angela María Catalán Gutiérrez - Subdirectora de Doctrinas y Asuntos Noirmativos
- Diego Fernando Hau Caicedo - Secretario de Gobierno
- Karina Manzoni Flórez - Subdirectora de Gestión Estratégica del Talento Humano